



UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO MEDIO

Procedimiento

Oferta Formativa

Edición	Fecha	Naturaleza de la revisión	Elaboración	Aprobación
1	15/02/2019	Edición Inicial		
2				

ÍNDICE

1. Objeto.....	1
2. Ámbito de aplicación	1
3. Documentación de referencia.....	1
4. Definiciones	1
5. Responsabilidades	2
6. Desarrollo	2
7. Seguimiento y mejora continua.....	4
8. Evidencias	4
9. Rendición de cuentas.....	4
10. Diagrama de Flujo.....	5

1. Objeto

El objeto es presentar como la Universidad establece y actualiza su oferta formativa, partiendo de la realidad e incorporando nuevos títulos de grado y máster.

2. Ámbito de aplicación

Este procedimiento será de aplicación para el diseño y modificación de los títulos oficiales de la Universidad.

3. Documentación de referencia

- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) ANECA (11/02/11).
- Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster) ANECA (01/12/15).
- Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Mayo 2015.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

4. Definiciones

Grado: Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Graduado o Graduada, con la denominación específica que, en cada caso, figure en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Máster: Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el alumnado de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el RUCT.

5. Responsabilidades

Junta de Gobierno

- Revisar la oferta formativa de años anteriores para valorar su actualización.
- Designar al Responsable del Nuevo Título.
- Aprobar las propuestas de nuevos proyectos de grado o máster.
- Aprobar las propuestas de modificación de los títulos implantados.
- Implantar los grados y másteres aprobados como favorables.
- Implantar las mejoras fruto de las modificaciones de los títulos implantados que han sido evaluados favorablemente.
- Publicitar los títulos verificados y/o modificados favorablemente.

Director del Título

- Revisar el título y planificar los cambios a realizar en los apartados correspondientes de la Memoria para proponer la modificación del título implantado.

Responsable del Nuevo Título

- Elaborar la Memoria del nuevo Grado o Máster conforme al procedimiento de ANECA.

Servicio de Garantía de Calidad

- Colaborar y revisar la Memoria del nuevo Grado o Máster.
- Revisar los apartados correspondientes que se han cambiado para la presentación de la modificación de los títulos implantados.
- Publicar en la SEDE del MECD la Memoria del nuevo título para que pueda ser evaluado por ANECA.
- Publicar en la SEDE del MECD las modificaciones del título implantado para que pueda ser evaluado por ANECA.

6. Desarrollo

La normativa oficial para la implantación de los títulos de Grado y Máster expone con detalle las diferentes etapas y procedimientos a seguir para la elaboración y aprobación de los títulos.

En la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster) de ANECA se recoge el desarrollo completo hasta que un título es verificado como Favorable para que pueda ser implantado.

Diseño de la oferta de programas de grado y máster.

Se parte de la oferta actual existente, que se revisará conforme se vayan implantando las titulaciones adaptadas al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y la posterior promulgación asociada del Real Decreto 861/2010.

La propuesta de nuevos títulos puede venir por parte de los Directores o Profesores o por la propia Junta de Gobierno, que valora la propuesta y será la encargada de aprobarla o no.

La Junta de Gobierno designa un Responsable que será el encargado de elaborar la propuesta de Memoria del nuevo título.

El Servicio de Garantía de Calidad revisa la propuesta de Memoria del nuevo título.

Una vez que todo está aprobado por la Universidad se habilita en SEDE el nuevo título, el Servicio de Garantía de Calidad se encarga de presentar la solicitud de verificación de la Memoria en la SEDE Electrónica del Ministerio de Educación.

Tras seguir el proceso de verificación de títulos universitarios de Grado y Máster de la Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster) de ANECA, si el título es Favorable, la Junta de Gobierno se encarga de implementarlo en la Universidad y publicitarlo.

Modificación de los títulos de Grado y Máster.

El artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de ordenación de las enseñanzas, establece que las modificaciones de los planes de estudios serán aprobadas por las universidades en la forma en que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento y, en su caso, las correspondientes normativas autonómicas que deberán preservar la autonomía académica de las universidades. Estas instituciones deberán notificar las modificaciones al Consejo de universidades que las remitirá a la ANECA para su valoración.

Si se detecta que es necesario hacer una modificación sustancial del plan de estudios, esta modificación se debe notificar a la Universidad, para su aprobación y posteriormente deberá pasar por la SEDE del Ministerio de Educación, siendo el desarrollo del procedimiento de modificación muy similar al procedimiento de verificación antes referido.

7. Seguimiento y mejora continua

Aunque no se considera necesario definir indicadores específicos, de forma anual la Junta de Gobierno analiza la validez de la oferta formativa, así como de los canales utilizados para su difusión, proponiendo modificaciones, si procede, para aplicar en el siguiente curso académico.

8. Evidencias

Este procedimiento tiene el siguiente formato para la verificación de los títulos oficiales: Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster) de ANECA (01/12/15).

Documento o Registro	Responsable	Soporte	Tiempo de Conservación
Memoria Anual del Título	Titulación	Electrónico	Ilimitado
Acta de aprobación de la propuesta	Junta de Gobierno	Electrónico	Ilimitado
Memoria del nuevo Grado o Máster	Responsable del Nuevo Título	Electrónico	Ilimitado
Acta de aprobación de los cambios para modificación	Junta de Gobierno	Electrónico	Ilimitado
Acta de aprobación del diseño del nuevo título	Junta de Gobierno	Electrónico	Ilimitado
Registro de Entrada del Título en la SEDE	Servicio de Garantía de Calidad	Electrónico	Ilimitado
Informe Final de ANECA sobre la modificación	Servicio de Garantía de Calidad	Electrónico	Ilimitado
Informe Final de ANECA sobre la verificación	Servicio de Garantía de Calidad	Electrónico	Ilimitado
Publicación del Título en el RUCT a través del BOE	Servicio de Garantía de Calidad	Electrónico	Ilimitado

9. Rendición de cuentas

La Junta de Gobierno, derivará, a quien proceda, la realización de la difusión eficaz de la oferta formativa de la Universidad (guías docentes, publicidad en medios, página web, etc.) a todos los grupos de interés.

10. Diagrama de Flujo



